



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

A. DISPOSICIONES Y ACTOS

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ACUERDO de 24 de noviembre de 2017, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Palencia, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto Refundido de Normalización y Urbanización de superficie de cesión de parcela, de la AA-UN-20.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, en la Avenida de Cataluña esquina con la calle Levante, promovido por los propietarios de los terrenos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 251.3.d) del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace pública la aprobación definitiva, por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Palencia, acordada en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2017, el Proyecto Refundido de Normalización y Urbanización de superficie de cesión de parcela de la AA-UN-20.2 del P.G.O.U. de Palencia, en Avenida de Cataluña esquina a Calle Levante, promovido por los propietarios de los terrenos. D. Guillermo Jiménez Palacios y D.^a M.^a del Carmen Michavila Pallarés, siendo promotora, de la urbanización la entidad Lidl Supermercados, S.A.U., según el documento presentado con fecha 15/11/17 firmado por la Arquitecta D.^a Naia Eguino Ortiz, de conformidad con los artículos 70 y 71 de la LUCyL, 213 y 216 y siguientes del RUCyL., con las modificaciones en el contenidas, y a cuyo efectos se transcribe la parte resolutive del mismo.

Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y notificar a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad, conforme establece el artículo 251.3 d) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

La aprobación definitiva del proyecto produce, de acuerdo con el Art. 71 de la LUCyL 221 del RUCyL, los efectos citados en el Art. 252 del mismo.

Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación del proyecto, el urbanizador deberá depositar el proyecto de normalización en el Registro de la Propiedad para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan. A tal efecto, se faculta al Sr. Alcalde para la realización de cuantas operaciones materiales, técnicas y jurídicas resulten necesarias, tendentes a la inscripción registral.

Levantar la suspensión de licencias urbanísticas, una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de normalización.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 123.1 y 124.1 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la última publicación o recurso



contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la última publicación del acto expreso que ha puesto fin a la vía administrativa.

De ejercitarse recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46.1 y 4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sin perjuicio de que, como interesado se pueda ejercitar, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Palencia, 30 de noviembre de 2017.

La Delegada de Urbanismo,
Fdo.: MARÍA ÁLVAREZ VILLALAIN